

ÓRGANO JUDICIAL
INSTITUTO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE PANAMÁ
DOCTOR CÉSAR AUGUSTO QUINTERO CORREA



CIR-ISJUP-01-2026

Para: Todos los servidores judiciales de las áreas administrativas y jurisdiccionales, incluidos los integrantes de los tribunales superiores, jueces, directores, coordinadores, defensores públicos, defensores de víctimas del delito, personal de apoyo judicial, auxiliares especializados y personal administrativo.

Digitally signed by [F] NOMBRE
OLMOS ESPINO RAUL
ENRIQUE - ID 8-248-435
Date: 2026.08.19 17:26:15 -05:00

De: Raúl Enrique Olmos Espino

Director del Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Doctor César Augusto Quintero Correa (ISJUP)

Asunto: Lineamientos para la planificación y atención de solicitudes de actividades académicas

Fecha: 19 de agosto de 2026

Luego de la aprobación del Consejo Consultivo del Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Doctor César Augusto Quintero Correa (ISJUP), sobre la base del artículo 22 de la Ley 53 de agosto de 2015 y, con el claro propósito de fortalecer la planificación académica institucional, facilitar la coordinación logística, administrativa y operativa de las actividades de capacitación y garantizar el mejor uso de los recursos disponibles, las solicitudes relacionadas con cursos, seminarios, talleres, conferencias, diplomados, jornadas académicas y demás actividades formativas cuya organización, coordinación o apoyo corresponda al ISJUP podrán remitirse durante el mes de octubre de cada año, antes del cierre del período establecido para la elaboración del Calendario Académico Anual correspondiente.

Las solicitudes recibidas durante este período serán evaluadas para su incorporación en la programación académica institucional del año siguiente, considerando su pertinencia, las necesidades de capacitación identificadas, la disponibilidad de recursos y las prioridades institucionales.

Las solicitudes presentadas después de la aprobación del Calendario Académico Anual también serán recibidas y analizadas. Para facilitar la evaluación de su viabilidad académica, logística, presupuestaria y operativa, se recomienda remitirlas con una anticipación mínima de cuarenta y cinco (45) días calendario respecto de la fecha propuesta para su realización.

El ISJUP mantendrá plena disposición para examinar las nuevas necesidades de capacitación que surjan durante el año, aun cuando no hayan sido incluidas inicialmente en la programación aprobada. Su atención se coordinará conforme a la disponibilidad de recursos, espacios académicos y condiciones operativas existentes. Cuando no resulte posible desarrollar la actividad en la fecha solicitada, se procurará identificar, conjuntamente con la dependencia proponente, alternativas para su reprogramación, adecuación o eventual incorporación en el calendario académico siguiente.

La presentación oportuna de las solicitudes facilitará la articulación entre el ISJUP y las distintas dependencias del Órgano Judicial, la coordinación de los recursos humanos, tecnológicos, financieros y logísticos requeridos, y la construcción de una oferta académica vinculada con las necesidades institucionales y con los retos que enfrenta la administración de justicia.

Código de verificación
a29eb12a-47be-405d-87ef-ebdbd1cd6063
Electrónico

